burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 205 martes, 31 de octubre de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-205

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales en Pancorbo (Burgos) 4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Aprobación del proyecto de desvío de línea subterránea por construcción de nuevo parque en Burgos. Expediente: ATLI/28.977 5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

Modificación de las bases de la convocatoria para la concesión de ayudas a Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos pertenecientes a municipios de menos de 20.000 habitantes para la financiación de obras durante el año 2017 7

Modificación de las bases de la convocatoria a los municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal, año 2017 (Plan Provincial de Cooperación) 9

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 205 martes, 31 de octubre de 2017

sumario

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Convocatoria para la concesión de préstamos sin interés a favor de los empleados de esta Diputación y del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud 11

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Convocatoria para el servicio de asistencia técnica para la redacción de un plan especial de protección de bodegas tradicionales 18

AYUNTAMIENTO DE ARAÚZO DE MIEL

Adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de sustitución integral de alumbrado público exterior a tecnología led y adaptación a la normativa 20

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Licitación del contrato de obras de reasfaltado de camino agrícola en Briviesca, camino de Cameno a Grisaleña 21

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para cubrir en propiedad dos plazas de Trabajador Social pertenecientes a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento 23

AYUNTAMIENTO DE CORUÑA DEL CONDE

Concurso para la adjudicación de un aprovechamiento forestal de madera de chopo 28

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Aprobación de los padrones cobratorios de las tasas por distribución de agua potable a domicilio, por prestación del servicio de alcantarillado y por prestación del servicio o realización de la actividad de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, segundo cuatrimestre de 2017 30

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 31

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Cuenta general del ejercicio de 2016 33

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Baja por caducidad en el padrón de habitantes 34

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número ocho del ejercicio de 2017 35

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 205 martes, 31 de octubre de 2017

sumario

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Licitación para la contratación de las obras de mejora del acceso superior al Barrio de Las Matillas 36

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la utilización de los caminos rurales 37

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PÁRAMO

Cuenta general del ejercicio de 2016 38

AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2017 39

JUNTA VECINAL DE BENTRETEA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2017 40

JUNTA VECINAL DE CASILLAS

Aprobación inicial del presupuesto general para los ejercicios de 2016 y 2017 41

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO SAMUEL

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2017 42

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «VALLE DEL RÍO RIAZA»

Elección de Presidente y Vicepresidentes de la Mancomunidad 43

Aprobación inicial de la ordenan za de Administración Electrónica 44

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2017 45

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE BURGOS

Sección Segunda

Procedimiento ordinario 132/2017 47

Procedimiento ordinario 131/2017 48

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2016-S-941.

D. Avelino Pérez Zárate ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Avelino Pérez Zárate.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes del hostal-camping «El Desfiladero».

Cauce: Río Oroncillo.

Término municipal del vertido: Pancorbo (Burgos).

Las aguas residuales generadas en el camping y hostal, cuantificadas en un máximo de 8 m^3/día y 1.000 m^3/año, son tratadas en unas instalaciones de depuración que consisten en un separador de grasas y una fosa séptica de dos cámaras, antes de ser evacuadas sobre el cauce del río Oroncillo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 4 de abril de 2017.

El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario Adjunto
Francisco José Hijós Bitrián

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 205 martes, 31 de octubre de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2017-05579

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de desvío de línea subterránea de alta tensión (45 kV) por construcción del nuevo parque de medianas «El Alfoz», en parcela n.º 139 del Polígono Industrial Villalonquéjar IV (Burgos). Expediente: ATLI/28.977.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 6 de septiembre de 2017 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia del proyecto y separata al Ayuntamiento de Burgos presentando licencia de obras con fecha 25 de septiembre de 2017.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Líneas subterráneas de alta tensión «Villímar I» y «Villímar III», con origen en empalmes a realizar en canalización actual cercana a la carretera y final en empalmes a realizar en acera, de 140 m de longitud (cada línea), conductor HEPRZ1 (S) Al, 26/45 kV de 500 mm^2 de sección.

– Desmontaje de 270 m de conductor subterráneo de Al-500 (135 m por línea).

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 29 de septiembre de 2017.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«13. – Modificación de las bases de la convocatoria para la concesión de ayudas a Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos pertenecientes a municipios de menos de 20.000 habitantes para la financiación de obras durante el año 2017.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 20 de septiembre de 2017, y teniendo en cuenta que el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2017, aprobó las bases de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos pertenecientes a municipios de menos de 20.000 habitantes (PEL 2017), cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 55 de fecha 21 de marzo de 2017 (BDNS 335220).

Considerando las fechas en que nos encontramos, en las que la mayor parte de la Entidades Locales beneficiarias han ejecutado o están a punto de ejecutar sus inversiones, y resultando que en el Plan de Entidades Locales Menores 2017 (PEL), no se establecía una previsión de anticipo de subvención, toda vez que en su Base 12.ª se establece el pago total de la subvención una vez justificada la realización de la inversión.

Considerando que, una vez anticipado a los beneficiarios de dicha línea de ayudas el 100% de la subvención aprobada cabe reseñar que presupuestariamente no sería necesario llevar a cabo las consiguientes incorporaciones de crédito que año tras año se suceden en los diversos presupuestos de esta Diputación, facilitando así el cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que el próximo vencimiento del plazo de ejecución y justificación de las inversiones subvencionadas, que para la presente convocatoria de subvenciones se había fijado en el 1 de diciembre de 2017, según Base 12.ª.1 del PEL, se hace conveniente modificarla y fijar un nuevo plazo que permita con suficiente margen ejecutar las obras financiadas para aquellos beneficiarios que no puedan cumplir el plazo inicialmente fijado, proponiéndose a tal efecto como fecha el 30 de junio de 2018, toda vez que dicha ampliación no tendrá reflejo presupuestario alguno.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo Popular, los siete del Grupo Socialista y los tres del Grupo Imagina Burgos, que suman veintitrés, y la abstención de los dos Diputados del Grupo Ciudadanos, acuerda:

Primero. – Modificar la Base 12.ª, en sus apartados 1 y 2 e introducir un nuevo apartado 3, de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos pertenecientes a municipios de menos de 20.000 habitantes (PEL 2017), quedando redactada de la siguiente manera:

Duodécima. – Plazo límite para justificar el pago de la subvención.

1. Se establece como fecha límite para ejecutar y justificar las subvenciones el día 30 de junio de 2018.

2. Se trata de subvenciones con pago anticipado, por lo que una vez aprobada definitivamente la resolución del Plan de Entidades Locales Menores 2017 previos los correspondientes trámites contables que procedan, se librará a los beneficiarios el 100% de la subvención concedida, exceptuándose la obligación de prestar fianza.

3. El beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro de subvenciones establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en especial el incumplimiento del plazo de ejecución y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. En tales supuestos, será de aplicación el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de la citada Ley General de Subvenciones.

Los beneficiarios de las subvenciones concedidas estarán obligados tanto a facilitar a esta Diputación Provincial cuanta documentación adicional se solicite, como a soportar las inspecciones técnicas que se estimen oportunas para comprobar la veracidad de la documentación presentada.

Segundo. – Publicar el presente acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su general conocimiento».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 17 de octubre de 2017.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario,
José Luis M.ª González de Miguel

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«12. – Modificación de las bases de la convocatoria a los municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal, año 2017 (Plan Provincial de Cooperación).

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 20 de septiembre de 2017, y teniendo en cuenta que el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2017, aprobó las bases de la convocatoria de subvenciones a municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes (Plan Provincial de Cooperación 2017), cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 54, de fecha 20 de marzo de 2017 (BDNS 335137).

Teniendo en cuenta, asimismo, las fechas en que nos encontramos, en las que la mayor parte de las Entidades Locales beneficiarias han ejecutado o están a punto de ejecutar sus inversiones, y resultando que al día de la fecha tanto por el trámite de aprobación de los propios Planes, ajustándose al procedimiento administrativo, como por la exigencia de la correspondiente modificación de crédito presupuestario en las respectivas aplicaciones del presupuesto de la Entidad para 2017 con sus respectivas exposiciones públicas para alegaciones y demás tramitación administrativa y que aún no se ha llevado a efecto el anticipo del 75% de la subvención asignada establecida en la Base 9.ª de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación (PPC), es conveniente y aconsejable modificar la Base 9.ª, Libramiento de subvenciones de esa Convocatoria, en el sentido de proceder en un solo acto administrativo a anticipar el 100% de la subvención, máxime cuando el anticipo previsto del 75% y del 25% restante van a coincidir en el tiempo en la mayoría de los casos, complicando la gestión de su tramitación y duplicando en muchas ocasiones los pagos en un corto espacio de tiempo, consiguiendo de esta manera dar respuesta a la de demanda de muchos Ayuntamientos en recibir cuanto antes la subvención una vez terminada la obra.

Una vez anticipado a los beneficiarios de dicha línea de ayudas el 100% de la subvención aprobada, cabe reseñar que presupuestariamente no sería necesario llevar a cabo las consiguientes incorporaciones de crédito que año tras año se suceden en los diversos Presupuestos de esta Diputación, facilitando así el cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por lo que respecta al próximo vencimiento del plazo de ejecución y de justificación de las inversiones subvencionadas, que para citada convocatoria de subvenciones se había fijado en el 1 de diciembre de 2017, según Base 6.ª.3 del Plan Provincial de

Cooperación, se hace conveniente modificarla y fijar un nuevo plazo que permita con suficiente margen ejecutar las obras financiadas para aquellos beneficiarios que no puedan cumplir el plazo inicialmente fijado, proponiéndose a tal efecto como fecha el 30 de junio de 2018, toda vez que dicha ampliación no tendrá reflejo presupuestario alguno.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones, de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, D. Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo Imagina Burgos, y D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, extensivas al punto 13 del Orden del Día, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo Popular, los siete del Grupo Socialista y los tres del Grupo Imagina Burgos, que suman veintitrés y la abstención de los dos Diputados del Grupo Ciudadanos, acuerda:

Primero. – Modificar las Bases 6.ª.3 y 9.ª de la convocatoria de subvenciones a municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, Plan Provincial de Cooperación 2017, quedando redactada según el siguiente tenor literal:

«Base 6.ª – Contratación de las obras y plazos de justificación.

3. Las Inversiones deberán estar totalmente ejecutadas, certificadas, y presentada su documentación justificativa antes del 30 de junio del año 2018.

Base 9.ª. – libramiento de las subvenciones.

Se trata de subvenciones con pago anticipado por lo que una vez aprobado definitivamente la resolución del Plan provincial, previos los correspondientes trámites contables que procedan, se librará a los beneficiarios el 100% de la subvención concedida, exceptuándose la obligación de prestar fianza.

Segundo. – Publicar el presente acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su general conocimiento».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 17 de octubre de 2017.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario,
José Luis M.ª González de Miguel

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 205 martes, 31 de octubre de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2017-05809

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Convocatoria para la concesión de préstamos sin interés a favor de los empleados de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud

Por resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos número 7.067 de fecha 18 de octubre de 2017, se aprueba la convocatoria indicada, la cual se regirá por las siguientes:

BASES

Primera. – De los beneficiarios de los préstamos.

Podrán optar, durante el año 2017 a la concesión de los citados préstamos, los empleados fijos, sean funcionarios o laborales, de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud, que se encuentren en situación administrativa de servicio activo, durante el plazo de presentación de solicitudes y de concesión, a los que reste más de seis años para el cumplimiento de la edad ordinaria de jubilación.

Segunda. – Objeto de los préstamos.

Los préstamos se conceden por la entidad para adquisición de vivienda con destino a residencia permanente o amortización de préstamo para su compra.

A estos efectos se adscribe una cuantía de 312.624 euros, gasto que se hará con cargo a la aplicación 64.2210.831.00 del presupuesto. Dicha cuantía se distribuye en la forma siguiente:

Personal funcionario: 132.264 euros, a distribuir en 11 préstamos de hasta 12.024 euros cada uno.

Personal laboral: 180.360 euros, a distribuir en 15 préstamos de hasta 12.024 euros cada uno.

De quedar préstamos vacantes presupuestados para un tipo de personal, bien laboral o funcionario, existiendo solicitudes sin atender del otro colectivo, podrá ser utilizada la consignación de forma indistinta, de acuerdo con los criterios de selección y el orden de preferencia que se indican.

Los citados préstamos no devengarán interés alguno y serán reintegrables a la entidad en un máximo de 72 mensualidades, a descontar de las retribuciones del interesado en las correspondientes nóminas.

Tercera. – Orden de prioridades.

1. Para la concesión de dichos préstamos se observará el siguiente orden de preferencia:

A) Dentro de las adquisiciones de única vivienda con destino a residencia permanente, se concederán por el siguiente orden:

1.º – Adquisición de vivienda única por desalojo imprevisto y urgente de la anterior, fuera esta o no en propiedad (por causa de ruina física, desahucio, etc.).

2.º – Primera adquisición de vivienda única.

3.º – Adquisición de vivienda única, no encuadrada en los anteriores.

4.º – Amortización de préstamo/s que graven única vivienda.

B) Para adquisición de vivienda con destino a residencia permanente, en el supuesto de disponer de otro inmueble en régimen de comunidad de bienes, que perteneciendo pro indiviso a varias personas, impida su aprovechamiento independiente.

Cuarta. – Criterios de selección.

Una vez clasificadas las solicitudes presentadas en orden a la obtención de préstamos para la adquisición de vivienda con destino a residencia permanente, se atenderá el orden de preferencia señalado, con las siguientes limitaciones:

– El empleado que ya hubiera sido beneficiario de préstamo de vivienda en la entidad no podrá solicitar un nuevo préstamo, si no hubiera concluido el plazo de devolución señalado en su momento, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

– El empleado que hubiera sido titular de préstamos de vivienda en esta entidad, no podrá ser beneficiario de otro nuevo para igual atención, salvo que en la presente convocatoria el número de los nuevos solicitantes no cubriera el cupo señalado.

– En el supuesto de existir más peticiones que prestamos disponibles del mismo tipo, tendrán preferencias aquellos peticionarios que soliciten préstamo por primera vez, aún cuando lo sea para un bien o causa ya objeto de concesión a otro empleado. El desempate entre dichos empleados se dirimirá en favor de aquellos titulares que perciban menores retribuciones brutas en la entidad. De persistir el empate se optará por el empleado de mayor antigüedad.

Quinta. – Criterios para el cálculo de las retribuciones.

Para el cálculo de las retribuciones de un empleado se considerará lo realmente percibido en el año anterior, salvo que el peticionario se hubiera encontrado en alguna circunstancia excepcional que modifique sus retribuciones habituales, como son baja de enfermedad, excedencia, licencia, baja por riesgo durante el embarazo, maternidad o cualquier otra, a criterio de la Comisión, en cuyo caso se efectuará una simulación teniendo en cuenta la retribución de otro puesto similar al del peticionario. En el supuesto de no haber prestado servicios por reciente incorporación, se efectuará idéntica operación de cálculo.

Sexta. – Plazo de presentación y documentación necesaria.

Estas solicitudes se formularán con sujeción al modelo que figura como Anexo a esta convocatoria y se presentarán en el Registro General de la Diputación, en el plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente en que se haga pública dicha convocatoria

en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, o en cualquiera de los lugares y forma permitidos por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, adjuntándose:

a) Documento o documentos acreditativos de la situación que motiva la petición.

b) Certificación de la Delegación de Hacienda sobre los bienes de naturaleza rústica y urbana de los que sea titular el empleado.

c) En el supuesto de comunidad de bienes, documento fehacientemente acreditativo del título por el que se accede a ella, sin perjuicio de la documentación complementaria que la Diputación pueda requerir al interesado.

Asimismo, la Comisión de Valoración o el Servicio de Personal, podrán requerir a los interesados para la presentación de aquella documentación complementaria que estime pertinente, con el fin de comprobar la veracidad de cualquier clase de datos alegados en la instancia, considerando decaídos en sus derechos a aquellos que no la presenten en el plazo al efecto concedido.

Una vez recibidas las solicitudes, por el Servicio de Personal se comprobará su correcta cumplimentación, con observancia del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede a aquellos solicitantes para la corrección de errores o aportación de la documentación preceptiva.

No se admitirán solicitudes presentadas en modelo no oficial o cursadas fuera de plazo.

Séptima. – Limitaciones e incompatibilidades.

No podrá concederse más de un préstamo de los regulados en esta convocatoria a un mismo empleado.

Será incompatible el beneficio de un préstamo sin interés y el anticipo sin interés de hasta dos mensualidades, salvo que se proceda al reintegro de este último o a la compensación de su importe con aquél.

Octava. – Pérdida del derecho.

Toda omisión dolosa o falseamiento de datos conllevará como consecuencia la pérdida del beneficio otorgado, así como la de los derechos previstos en los artículos 26, 28, 29 y 30 del acuerdo de personal funcionario de la entidad y Convenio de personal laboral de la entidad respectivamente por un periodo de dos años, que se elevarán a cuatro en el supuesto de reincidencia.

Novena. – Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración, de carácter informativo, tendrá carácter paritario, Administración y representantes, y estará compuesta por:

– Presidente: El Presidente de la Comisión de Régimen Interior o Diputado en quien delegue.

– Vocales por la parte sindical: Un representante de cada una de las secciones sindicales que hayan firmado el acuerdo y el Convenio,

– Vocales por la Administración: Un Técnico y un Jefe de Negociado del Servicio de Personal, el cual actuará de Secretario.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, dirimiendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

Décima. – Incidencias.

La actuación de la Comisión habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, se deberán resolver las dudas que surjan de la aplicación de sus normas y de los supuestos no previstos en ellas.

Undécima. – Otorgamiento de los préstamos.

Terminada la valoración de las solicitudes, la Comisión formulará la correspondiente propuesta de selección de beneficiarios, resolviendo el otorgamiento de los préstamos la Presidencia de la Diputación.

Duodécima. – Justificación del gasto.

En todo caso, los adjudicatarios de préstamos vendrán obligados a realizar y justificar el gasto que motiva el mismo en el plazo máximo de un mes a partir de su otorgamiento. En el caso de que el empleado no acredite el gasto en los términos señalados o dicha justificación fuera insuficiente a criterio de la Comisión, se anulará la concesión del préstamo debiendo devolver la cuantía del mismo en un plazo máximo de quince días.

En el supuesto de falta de devolución del préstamo en el plazo al efecto señalado, la Diputación queda facultada para descontar dicha cantidad de las retribuciones del peticionario, implicando asimismo la pérdida de los derechos previstos en los artículos 26, 28, 29 y 30 del acuerdo del personal funcionario y Convenio del personal laboral respectivamente por un periodo de dos años, que se elevarán a cuatro en el supuesto de reincidencia.

Decimotercera. – Excedencias y ceses.

Cuando un beneficiario de préstamo sin interés solicite el cese, jubilación o excedencia (salvo la de cuidado de familiar), se le descontará la cuantía máxima legal en las últimas nóminas, debiendo devolver la cantidad restante con carácter previo a la concesión de la situación solicitada.

En los supuestos en que el beneficiario del préstamo solicite licencia sin empleo y sueldo o pase a alguna situación, no comprendida en el apartado anterior, durante la cual no perciba retribuciones en la entidad, deberá continuar devolviendo mensualmente la cantidad correspondiente, hasta el reintegro total de la cantidad adeudada.

Asimismo, en el caso de fallecimiento del empleado, la familia se subrogará en las condiciones del préstamo por la cantidad que quedase pendiente de reintegrar, estableciéndose en las pólizas de seguro de vida y accidentes el compromiso de afectación del importe a recibir por cualquier seguro por parte de los beneficiarios a la cobertura de las cuantías pendientes de devolver a la entidad.

Decimocuarta. – Recursos.

Contra los actos y acuerdos de la Comisión de Valoración, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente de la Corporación.

Contra las bases de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. señor Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, ambos plazos contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de interposición de recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso o en que este deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante el interesado podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

En Burgos, a 18 de octubre de 2017.

El Presidente,
César Rico Ruiz

Ante mí, el Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

* * *

ANEXO

SOLICITUD DE PRÉSTAMOS SIN INTERÉS

Empleado: ☐ Funcionario de carrera
☐ Laboral fijo
Cuantía solicitada:

I.- DATOS DEL EMPLEADO SOLICITANTE

1. Primer apellido	2. Segundo apellido	3. Nombre
4. Domicilio: Calle o plaza	5. Municipio y C. Postal	6. Provincia
7. D.N.I.	8. Puesto de trabajo/Centro	9. Teléfono

II.- ANTECEDENTES

10. Ha sido beneficiario de préstamo de vivienda en anteriores convocatorias (3) ……

11. Es beneficiario de préstamo de vivienda en la actualidad (3) ……

12. Es beneficiario de anticipo de hasta tres mensualidades (3) ……

III. SITUACIÓN QUE MOTIVA LA PETICIÓN

13. Para adquisición de vivienda con destino a residencia permanente o amortización de préstamos para su compra.

- Adquisición de vivienda única por desalojo imprevisto y urgente (por causa de ruina física, desahucio, etc.) (4) …… ☐
- Primera adquisición de vivienda única (4) …… ☐
- Adquisición de vivienda única (4) …… ☐
- Amortización de préstamos que gravan única vivienda (4) …… ☐

14. Para atender gastos de primera o urgente necesidad

(1) Indicar si es para adquisición de vivienda o amortización de prestamos para su compra
(2) Máximo de 12.024 € para adquisición de vivienda
(3) Diga Sí o No
(4) Acompañar justificante que lo acredite

El abajo firmante

SOLICITA:

La concesión de un préstamo de la clase indicada por la cuantía que en el encabezamiento se especifica.

DECLARA:

- Reunir todos y cada uno de los requisitos en las Bases de la Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número ……, de …… de …… de 2017.

- Y que los datos consignados en la presente solicitud son ciertos, y que cualquier falseamiento en los mismos, independientemente de conllevar el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, implicará la pérdida de todos los derechos sociales que conceda la Diputación.

ACOMPAÑA:

1. Documento o documento acreditativos de la situación que motiva la petición.

2. Certificación de la Delegación de Hacienda sobre los bienes de naturaleza rústica y urbana de los que sean titulares cada uno de los miembros de la Unidad Familiar, en caso de no autorizar a la Entidad a solicitar dicha información al Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Burgos.

3. En el supuesto de comunidad de bienes, documentos fehacientes que acrediten dicha situación, sin perjuicio de la documentación complementaria que la Diputación pueda requerir al interesado.

SE COMPROMETE:

- A presentar en los plazos que se señalan en la Convocatoria, a partir del otorgamiento del préstamo, justificante del gasto que motiva el mismo.

- A vincular la devolución del préstamo, en el supuesto de dejar de percibir la nómina por la Diputación por cualquier causa, a cualquier cargo pendiente de abono por la Diputación o por las compañías aseguradoras derivado de las pólizas contratadas por esta por su condición de empleado.

(marcar con una x la elección) **AUTORIZA** ☐ NO **AUTORIZA** ☐

A la Diputación a solicitar de su Servicio de Recaudación información sobre los bienes de naturaleza rústica y urbana de los que sean titulares cada uno de los miembros de la Unidad Familiar.

En Burgos, a …… de …… de 2017.

Fdo.: ……

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS. –

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 205 martes, 31 de octubre de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2017-05795
136,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero por la que se convoca procedimiento abierto para el servicio de asistencia técnica para la redacción de un plan especial de protección de bodegas tradicionales del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

1. – Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Obtención de documentación:

1. Dependencia: Servicio de Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

3. Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.

4. Teléfono: 947 500 100, ext. 6.

5. Dirección de Internet del perfil de contratante: www.contrataciondelestado.es

6. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Obtención de información técnica:

1. Dependencia: Servicio de Obras y Urbanismo.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 13.

3. Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.

4. Teléfono: 947 507 978.

e) Número de expediente: 563/17.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Servicio de asistencia técnica para la redacción de un plan especial de protección de bodegas tradicionales del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

c) Lugar de ejecución/entrega:

1. Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.

d) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

e) CPV (Referencia de nomenclatura): 71356200.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

– Precio: Hasta 50 puntos.

– Memoria técnica: Hasta 15 puntos.

– Actuaciones de intervención: Hasta 15 puntos.

– Programa de trabajo: Hasta 10 puntos.

– Equipo humano: Hasta 10 puntos.

4. – Valor estimado del contrato: 28.720,56 euros.

5. – Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 28.720,56 euros. Importe total: 34.751,88 euros.

6. – Garantías exigidas: Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

7. – Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a pliego.

8. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: De 9 a 14 horas dentro de los quince (15) días siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Modalidad de presentación: Manual.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Contratación.
2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1.
3. Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.
4. Teléfono: 947 500 100, ext. 6.
5. Fax: 947 515 935.
6. Dirección electrónica: contratacion@arandadeduero.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. – Apertura de las ofertas:

a) Descripción: Apertura del sobre 2 (documentación técnica) y sobre 3 (propuesta económica).

b) Dirección: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.

d) Fecha y hora: Se publicarán dichas fecha y hora en el perfil cuando se fijen.

10. – Gastos de publicidad: A costa del adjudicatario hasta un importe máximo de 300 euros.

En Aranda de Duero, a 19 de octubre de 2017.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito

C.V.E.: BOPBUR-2017-05798
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAÚZO DE MIEL

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Araúzo de Miel de fecha 6 de octubre de 2017 ha sido adjudicado a Creo Gestores Energéticos, S.L., mediante procedimiento negociado con publicidad, el contrato para la ejecución de las obras de sustitución integral de alumbrado público exterior a tecnología led y adaptación a la normativa de Araúzo de Miel, en el precio de 80.500 euros y 16.905 euros de IVA.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Araúzo de Miel, a 13 de octubre de 2017.

La Alcaldesa,
María Gloria Hernando Peña

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 205 martes, 31 de octubre de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2017-05781
102,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Adjudicación del contrato de obras de «Reasfaltado de camino agrícola en Briviesca (Burgos)», camino de Cameno a Grisaleña

1. – Entidad adjudicataria:

a) Ayuntamiento de Briviesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: C 19/2017.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Reasfaltado de camino agrícola en Briviesca (Burgos), camino de Cameno a Grisaleña.

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución: Briviesca (Burgos).

e) Plazo de ejecución: 1 mes.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV (referencia de nomenclatura): 45233223-8.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios. Los definidos en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta licitación.

4. – Presupuesto base de licitación:

Importe: 61.960,92 euros.

IVA (21%): 13.011,79 euros.

Importe total: 74.972,71 euros.

5. – Garantías exigidas:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido. Se hará mediante retención en el precio.

6. – Requisitos específicos:

a) Los establecidos en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Por razón de la cuantía no es precisa clasificación, pero sí se presenta esta para justificar la solvencia, la adecuada sería la siguiente:

Clasificación: (Grupo, subgrupo y categoría) G, 4, 1).

7. – Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Briviesca (Secretaría General).

b) Domicilio Santa María Encimera, 1.

c) Localidad y código postal: Briviesca (Burgos), 09240.

d) Teléfono: 947 59 04 05.

e) Fax: 947 59 23 10.

f) Perfil del contratante: ayto.briviesca.es

8. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Si el último día del plazo fuese inhábil, el plazo de entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Manual y por correo certificado.

c) Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento de Briviesca.

9. – Apertura de las ofertas:

a) Dirección: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Briviesca. 1.ª planta de la Casa Consistorial.

b) La apertura de los sobres B y C se comunicará por fax a los licitadores.

10. – Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 1.500 euros.

En Briviesca, a 16 de octubre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Marcos Peña Varó

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para cubrir en propiedad dos plazas de Trabajador Social pertenecientes a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos:

1 Manso González Adriana
2 Manzanal Ramos Raquel
3 Marbán Menéndez Cristina
4 Marqués Ruiz Virginia
5 Martín García Fernando
6 Martín Martín Cristina
7 Martín Velasco María Esperanza
8 Martínez Fernández Noelia
9 Martínez González Elena
10 Martínez López-Linares Sara
11 Martínez Paredes Carlos Mauricio
12 Matarranz Pérez Eva
13 Medina Zuñeda Andrea
14 Miguélez Corcuera Laura
15 Morales Sánchez Cristina
16 Moreno Rojo Jaime
17 Muñoz López Andrea
18 Núñez García Miriam
19 Olmo Macho Beatriz del
20 Ortega Campo Laura
21 Pablo Hernando Susana
22 Páez Baraja Estefanía
23 Paniagua Santos Lucía
24 Pascual Toledano Jorge
25 Pereda Ortega Beatriz
26 Pérez Arceredillo María José

27 Pérez de Arrilucea Asensio Icíar
28 Pérez González María
29 Pérez Porras Roberto
30 Quintana Cerezo Ana María
31 Quintana Rodríguez Silvia Beatriz
32 Reguera Bovillo Cristina
33 Renedo Rodríguez María
34 Requena del Caño Paloma María
35 Rodríguez Alonso Natividad
36 Rodríguez Lozano María Teresa
37 Rodríguez Martínez María del Carmen
38 Rodríguez Ríos Ana Belén
39 Royuela López María Visitación
40 Roza González Laura de la
41 Rueda Yusta Felipa
42 Ruiz Díez Ana Olga
43 Ruiz Pérez María del Mar
44 Saiz Llamosas María Gudalupe
45 Salas Aldea Zaida
46 Sánchez Galende Elena (D)
47 Sánchez Macho Susana
48 Sánchez Molinero Tamara
49 Santamaría Cavia Susana
50 Santos González Claudia
51 Sanz Mansilla Ana
52 Sebastián García Marta
53 Solana Gimeno Elia María
54 Suárez Martín Belén
55 Suárez Martínez María
56 Tirado Carroza Ana María
57 Ubierna Martín Laina
58 Valentín Magdaleno Sara
59 Vallejo González Marina

60 Ventura Cortés Eva María
61 Zabala Gómez Íñigo
62 Aguado Sánchez Noelia
63 Aguado Santiago Gonzalo (D)
64 Alevia Antón Laura
65 Alonso García Vanesa
66 Alonso Turrión Luis
67 Arroyo Vázquez Pilar
68 Ayuso Lera Virginia
69 Azofra Virumbrales Rebeca
70 Ballesteros Hernando Cristina
71 Barcina Villanueva Carolina
72 Barrena Medina Alfonso
73 Barrio Salas Estíbaliz
74 Blanco García Ana Marta
75 Bombín Redondo Marta
76 Burgaleta Sánchez Ainhoa
77 Burgos Río María
78 Burgueño Rivera Laura
79 Calleja Aza Noelia
80 Calleja García Ester
81 Capitán Merino Rocío
82 Casado Picado Verónica
83 Criado Pascual Pamela
84 Cuende Poza Laura
85 Curero Leo Verónica
86 Delgado Ruiz Saray
87 Díez Arnaiz Cristina
88 Domingo Neila Violeta
89 Domínguez Puertas Marina
90 Eizaguierre Monzón Cristina Sonia
91 Eliz Martín Silvia
92 Encinas Pérez Manuela

93 Esteban Fernández Sonia
94 Esteban Sanz Mercedes
95 Fernández Cabeza Meritxell
96 Fernández Vasco Estíbaliz
97 Fernández Zaldívar Ana María
98 Fraile Tardón Noelia
99 Fuente Vivas Ester de la
100 Galán Espinosa Inmaculada
101 Gao Páramo Miriam
102 García Barga Sofía
103 García Matesanz Vanesa
104 García Pastor Fernando
105 García Recio Aida
106 García Redondo Sandra
107 Gómez de Segura Ibáñez María
108 Gómez Fernández Marta
109 González Fernández Yobana
110 González López Aniagua Chaxiraxi
111 González Regueiro Verónica
112 González Sanz Israel
113 Hermosilla Vélez María de las Nieves
114 Huerta Rodríguez Bárbara Elena
115 Iglesias del Hierro Mónica
116 Íñiguez Ruiz Martía Begoña
117 Jiménez Cuenca Miriam
118 Larrad Gómez Silvia
119 Lezcano del Cura Henar
120 López Herrera Soraya
121 López Ramos Esther

Excluidos. –

Andújar Sagredo Cristina Regina (1) (2)

García Balbuena Sergio (1)

Sierra Picón Cristina (1)

(D) Turno de discapacidad, el resto de aspirantes se presentan por el turno libre.

(1) Por no haber presentado resguardo de haber pagado los derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

(2) Si se desea optar por el turno de discapacidad, deberán presentar en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, certificado acreditativo de la discapacidad reconocida expedido por la Administración competente, asimismo deberán adjuntar informe de los Centros de Base de los Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León u Órgano equivalente que acredite la compatibilidad del aspirante para el desempeño de las tareas y funciones de la plaza conforme a lo dispuesto en la base 4.2 en el plazo de díez días hábiles contados a partir del día siguiente en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Composición del Tribunal. –

– Presidente:

D.ª Adela Ortiz Fernández, Asistente Social del Ayuntamiento de Burgos como titular; D.ª Silvia Alcalde Santa Teresa, Asistente Social del Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

– Vocales:

D.ª María Teresa Curiel Iglesias, Licenciada en Psicología, como titular y D.ª Victoria García Orduña, Animador Comunitario, como suplente.

D.ª Rosa María García del Álamo, Asistente Social del Ayuntamiento de Burgos, como titular; D.ª María del Rocío Martín de la Cruz, Trabajador Social del Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

D.ª Almudena Alegre Hernando, Licenciado en Psicología del Ayuntamiento de Burgos, como titular; D.ª Marta Santos Vilda, Licenciada en Derecho del Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

– Secretario:

D.ª María Eugenia Cuesta Casado, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Burgos, como titular; D.ª María Paz Barbero Alarcia, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y a los Asesores Especialistas cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Fecha de celebración del primer ejercicio. –

La celebración del primer ejercicio tendrá lugar el día 23 de noviembre de 2017, a las 10:00 en la Biblioteca Gonzalo de Berceo sita en la c/ Pedro Alfaro, s/n, 09007 de Burgos.

Burgos, 17 de octubre de 2017.

El Alcalde, P.D. la Teniente de Alcalde,
D. Carolina Blasco Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CORUÑA DEL CONDE

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2017, se convoca licitación para la enajenación mediante procedimiento de concurso, único criterio de adjudicación, del aprovechamiento forestal de madera de chopo de 852 pies, 548,78 m^3 en los parajes de Frontón, Vergazal y Valtañar de Coruña del Conde.

1. – Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la enajenación del aprovechamiento de madera de chopo de 852 pies, 548,78 m^3 en los parajes de Frontón, Vergazal y Valtañar de Coruña del Conde, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, forma concurso con un único criterio de adjudicación, el precio, siendo su explotación a riesgo y ventura del adjudicatario

Las características del aprovechamiento son las siguientes:

Polígono	*Parcela*	*Paraje*	*Sup. Ha*	*N.º pies*	*Metros cúbicos*
507	15.211 y 5.718	Frontón y Vergazal	1,3000	720	487,41
508		Valtañar	0,2300	132	61,37
		Totales	1,5300	852	548,78

Especies: Chopos.

Volumen estimado: 548,78 m^3 a medición y liquidación final.

Tasación base: 43,734 euros/m^3, 24.000,00 euros (IVA excluido).

2. – Precio base de licitación.

El tipo de licitación que servirá de base en la enajenación del aprovechamiento será de 24.000,00 euros al alza, más 21% de IVA.

3. – Duración del contrato.

El aprovechamiento objeto del contrato deberá ejecutarse en el plazo de seis meses desde la adjudicación. Las maderas y leñas procedentes del aprovechamiento deberán ser retiradas en el plazo de siete días en el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de septiembre, y en un plazo de veintiún días en el resto del año, sin perjuicio de que por motivo de adversas circunstancias meteorológicas y/o fitosanitarias se pueda ordenar la paralización del aprovechamiento.

4. – Ingreso del precio del remate.

El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

5. – Publicidad de los pliegos.

Estarán de manifiesto en las oficinas municipales en horario de Secretaría y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento: https://corunadelconde.sedelectronica.es/.

6. – Garantía provisional.

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe del 3% del tipo de licitación del lote.

7. – Garantía definitiva.

La garantía definitiva será del 5% del importe de adjudicación.

8. – Presentación de proposiciones.

Durante los veinte días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

9. – Apertura de proposiciones.

La apertura de proposiciones se efectuará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Coruña del Conde, a las 19:00 horas del primer lunes siguiente al del sexto día hábil siguiente al que finaliza el plazo de presentación de las proposiciones.

10. – Gastos por cuenta del adjudicatario.

Anuncio de licitación y cualquiera otro que se deriven de la formalización y ejecución del aprovechamiento y que se detallan en el pliego.

11. – Modelo de proposición.

Se presentará conforme al modelo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Coruña del Conde, a 5 de octubre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
José Ángel Esteban Hernando

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Por esta Alcaldía, mediante resolución de Alcaldía n.º 95/2017, se aprobó el siguiente padrón cobratorio:

– Tasa por distribución de agua potable a domicilio, 2.º CTRM 2017.

– Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, 2.º CTRM 2017.

– Tasa por prestación del servicio o realización de la actividad de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, 2.º CTRM 2017.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente día hábil a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y que durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición que regula el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, advirtiéndose que conforme dispone el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90, se abre el periodo de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y que transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos los recibos se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Frías, a 16 de octubre de 2017.

El Alcalde Presidente,
José Luis Gómez Ortiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Aprobación definitiva del presupuesto de 2017

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 28 de noviembre, y habida cuenta que el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública (Boletín Oficial de la Provincia de 14 de septiembre de 2017), se hace constar lo siguiente:

I. – Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2017:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	167.910,03
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	228.629,95
3.	Gastos financieros	781,60
4.	Transferencias corrientes	45.710,00
6.	Inversiones reales	250.920,56
9.	Pasivos financieros	10.600,00
	Total presupuesto	704.552,14

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	185.336,47
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	122.630,00
4.	Transferencias corrientes	146.524,27
5.	Ingresos patrimoniales	115.525,50
7.	Transferencias de capital	124.535,90
	Total presupuesto	704.552,14

II. – Plantilla de puestos de trabajo 2017:

A) Personal funcionario: 1 Secretario Interventor y 1 Auxiliar Administrativo.

B) Personal laboral: 1 Oficial de segunda.

C) Personal laboral temporal a tiempo parcial: 2 categoría de Limpiador; 1 Peón.

D) Laboral subvencionado: 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hontoria del Pinar, a 17 de octubre de 2017.

El Alcalde,
Francisco Javier Mateo Olalla

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Horra, a 17 de octubre de 2017.

El Alcalde,
Jesús Javier Asenjo Cuesta

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 205 martes, 31 de octubre de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2017-05793
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Baja por caducidad en el padrón de habitantes

Por resolución de Alcaldía de fecha 9 de agosto de 2017, se ha declarado la caducidad y se ha acordado la baja de la inscripción padronal que debía ser renovada en el plazo de dos años, siendo la fecha de baja de la misma la de publicación de este anuncio.

Habiéndose intentado practicar las notificaciones personales al interesado sin que hayan sido efectivas, se hace pública dicha notificación a la persona que se relaciona, mediante la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Interesada: D'Andrea Nascimento, Polyana (YA623252). Expte.: 111 (17532).

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2005, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Medina de Pomar, a 19 de septiembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 205 martes, 31 de octubre de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2017-05878
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 17 de agosto de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos número 8/2017 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

ESTADO DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	*Descripción*	*Euros*
00000/153/619	Otras inversiones reposición infraestructuras: Conservación y mejora carreteras: Villarán	13.214,74
00000/1623/609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras: Depuradora de Santurde	5.157,39
00000/336/622	Edificios y otras construcciones: Patrimonio Histórico Artístico: Iglesia Villarán	7.086,20
00000/920/622	Casa Consistorial: Sustitución cubierta, galería, forjado planta bajo cubierta	66.515,83
00000/432/629	Señalización de los recursos y servicios turísticos generales, paneles de información turística, cristalera de seguridad en mirador	26.093,53
00000/432/626	Soportes museográficos TIC´s (Puntos GPS, tablets, pantalas táctiles, producción, …)	11.634,80
	Total gastos	129.702,49

ESTADO DE INGRESOS

	Concepto	*Importe (€)*
00000/870	Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	129.702,49
	Total ingresos	129.702,49

Contra la aprobación definitiva del presente expediente de modificación, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Medina de Pomar, a 25 de octubre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 205 martes, 31 de octubre de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2017-05907
104,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

1. – Objeto: Contratación de las obras de «Mejora del acceso superior al Barrio de Las Matillas».

2. – Plazo de ejecución: 2 meses.

3. – Tramitación y procedimiento: Ordinaria y procedimiento abierto, respectivamente.

4. – Presupuesto de licitación: 70.346,34 euros al que se añadirán el IVA correspondiente.

5. – Criterios de selección: Ver cláusula 10 del pliego de cláusulas económico administrativas.

6. – Criterios de adjudicación: El precio a la baja.

7. – Información de pliegos:

– Jurídico-administrativo: Unidad de Contratación y Patrimonio. Tel.: 947 34 91 10. Email: patrimonio@mirandadeebro.es

Obtención de pliegos: http://www.mirandadeebro.es (Contratos públicos–Contratos públicos 2017–Obras–Procedimiento abierto).

8. – Presentación de ofertas: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

En mano hasta las 14:30 horas en la Unidad de Contratación y Patrimonio –Ayuntamiento, plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro (Burgos)– o por correo certificado hasta la fecha de finalización del plazo.

9. – Apertura de proposiciones: A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. El acto será público.

10. – Gastos: Importe máximo de cuenta del adjudicatario 200 euros.

En Miranda de Ebro, a 25 de octubre de 2017.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

Aprobación inicial

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la utilización de los caminos rurales por acuerdo del Pleno de fecha 24 de mayo de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Padilla de Abajo, a 24 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Jesús Ignacio Grajal Martín

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PÁRAMO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Pedrosa del Páramo, a 9 de octubre de 2017.

El Alcalde,
Enrique de Diego Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2 del ejercicio de 2017

El expediente 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Revillarruz para el ejercicio de 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 17 de octubre de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	42.000,00
	Total aumentos	42.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	-42.000,00
	Total disminuciones	-42.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Revillarruz, a 18 de octubre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Andrés Avelino Saiz Saiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BENTRETEA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/17, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Bentretea, a 13 de octubre de 2017.

La Presidenta,
M.ª del Mar Arnaiz Íñiguez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASILLAS

Aprobados inicialmente por la Junta Vecinal los presupuestos generales de la Entidad para los ejercicios 2016 y 2017, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal (no existe personal propio) y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días, periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas de la Pedanía y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Casillas, a 5 de octubre de 2017.

La Alcaldesa Pedánea,
María Begoña Varona Pereda

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO SAMUEL

La Junta Vecinal de San Pedro Samuel, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2017, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 2/2017.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Pedro Samuel, a 16 de octubre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Miguel Tobar

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «VALLE DEL RÍO RIAZA»

Elección de Presidente y Vicepresidentes de la Mancomunidad

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.1, 6.2 y 7.3 de los Estatutos reguladores de la Mancomunidad «Valle del Río Riaza» (última modificación publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León número 104, de fecha 3 de junio de 2015), se hace público que por acuerdo de la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, adoptado en sesión de fecha 21 de septiembre de 2017, se han designado de entre los Vocales de la Asamblea de Concejales los siguientes cargos:

– Presidente: D. Vidal Sanza Albarrán.

– Vicepresidentes: D. L. Guillermo Landeta Alonso y D. José A. Jarabo Arribas.

En Fuentespina, a 11 de octubre de 2017.

El Presidente,
Vidal Sanza Albarrán

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «VALLE DEL RÍO RIAZA»

Aprobación inicial de la ordenanza de Administración Electrónica

Aprobada inicialmente la ordenanza de la Mancomunidad reguladora de la Administración Electrónica, por acuerdo de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias de la Mancomunidad para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Fuentespina, a 13 de octubre de 2017.

El Presidente,
Vidal Sanza Albarrán

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «VALLE DEL RÍO RIAZA»

Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos

La Asamblea de Concejales, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017, acordó la aprobación inicial de expediente de modificación de crédito n.º 1/2017 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos.

ESTADO DE GASTOS (EUROS)

Aplicación					
Progr.	*Económica*	*Descripción*	*Créditos iniciales*	*Suplemento de crédito*	*Créditos finales*
162	227	Trabajos realizados por otras empresas	10.000,00	3.500,00	13.500,00
162	463	A Mancomunidades	1.500,00	3.000,00	4.500,00
		Total	11.500,00	6.500,00	18.000,00

Esta modificación se financia con cargo a operaciones de crédito, en los siguientes términos:

ESTADO DE INGRESOS (EUROS)

Aplicación económica					
Cap.	*Art.*	*Conc.*	*Descripción*	*Presupuestado*	*Recaudado*
4	46	462	Transferencias corrientes	105.120,00	123.120,00
			Total ingresos	105.120,00	123.120,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín

Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fuentespina, a 22 de septiembre de 2017.

El Presidente,
Vidal Sanza Albarrán

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE BURGOS

Sección Segunda

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por el Procurador D. Eduardo Gutiérrez Arribas, en nombre y representación de D. Braulio Ortega Lara, frente a Ayuntamiento de Burgos, contra acuerdo de 9 de junio de 2017, dictado en el expediente n.º 8/16 (Rel. F.), declarando la nulidad de pleno derecho del último párrafo del artículo 53 del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios municipales en lo referente a la indemnización por jubilación voluntaria anticipada.

Por lo que en cumplimiento de lo acordado en resolución de fecha 18 de octubre de 2017 y de lo establecido en el artículo 47.2 de la LJCA, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

En Burgos, a 18 de octubre de 2017.

El Letrado de la Administración de Justicia,
Ildefonso Ferrero Pastrana

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE BURGOS

Sección Segunda

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por D. Óscar Portillo Hombre, frente a Ayuntamiento de Burgos, sobre contra acuerdo de 8 de junio de 2017, dictado en expediente n.º 8/16 (Rel. F.), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 124, de 5 de julio de 2017, declarando la nulidad de pleno derecho del último párrafo del artículo 53 del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios municipales en lo referente a la indemnización por jubilación voluntaria anticipada.

Por lo que en cumplimiento de la diligencia de ordenación de fecha 18 de octubre de 2017 y de lo establecido en el artículo 47.2 de la LJCA, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

En Burgos, a 18 de octubre de 2017.

El Letrado de la Administración de Justicia,
Ildefonso Ferrero Pastrana